

RESOLUCIÓN

0331.

NEUQUÉN,

09 JUN 2022

VISTO:

El expediente OE N° 1709-M-2022, obra: "EJECUCIÓN DE OBRA PLUVIALES EN IGNACIO RIVAS ENTRE LANÍN Y A° DURAN" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 850/2021 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 15/2021 a la empresa C.N. SAPAG S.A. por un importe de \$ 68.987.034,04 dándose inicio a los trabajos el día 15 de noviembre de 2021, con fecha prevista de terminación el día 14 de marzo de 2022;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra y la Contratista, que expresó la necesidad de ampliar el plazo de la obra en 90 días debido a demoras en la resolución de interferencias de gasoductos, caños de impulsión cloacal e indefinición del sistema de bombeo;

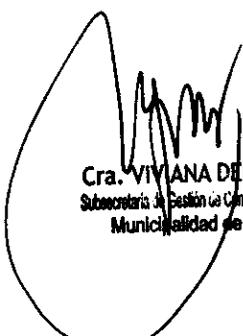
Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 3 emitida por la empresa C.N. SAPAG S.A. y la Orden de Servicio N° 5 emitida por la Inspección de Obra, de donde surge la solicitud de la ampliación referida y la consecuente aceptación por parte de la inspección;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 91/2022, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de la dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 155/22 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén

0331-22

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

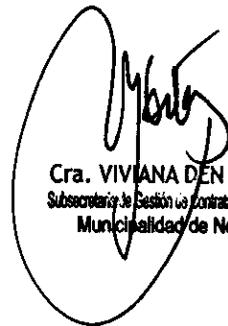
ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de 90 días
----- corridos para la obra "EJECUCIÓN DE OBRA PLUVIALES EN IGNACIO
RIVAS ENTRE LANÍN Y Aº DURAN" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., quedando
establecida como fecha de finalización de obra el día 12 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs 20 a
----- 24 del Expediente OE Nº 1709-M-2022 ajustado al nuevo plazo de
ejecución.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de
----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contratos de Obras
Municipalidad de Neuquén